



SALAZAR & SOLÍS ABOGADOS, S.C.  
Av. Álvaro Obregón 270 interior 150 – A  
Col. Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc  
Tel: 5511689893

Ciudad de México, a 02 de noviembre de 2022

**ASUNTO:** Síntesis del **COMUNICADO:** EL IFT IMPARTE CURSOS SOBRE EL USO DE HERRAMIENTAS DIGITALES Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS USUARIAS DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.

1. El martes 1 de noviembre de 2022, el IFT emitió el comunicado 098/2022. [i]

([https://www.ift.org.mx/sites/default/files/comunicacion-y-medios/comunicados-ift/comunicado98ift\\_2.pdf](https://www.ift.org.mx/sites/default/files/comunicacion-y-medios/comunicados-ift/comunicado98ift_2.pdf))

De dicho **COMUNICADO** se destaca lo siguiente:

En el marco del Programa de Alfabetización Digital (**PAD**) 2022 que implementa el Instituto Federal de Telecomunicaciones (**IFT**), se realizan cursos en torno a la **Carta de Derechos Mínimos de las Personas Usuarias** de los Servicios de Telecomunicaciones y de **Herramientas Digitales**.

El **OBJETIVO** del curso sobre herramientas digitales es que las personas participantes conozcan las generalidades y funcionamiento de éstas, así como que reconozcan los beneficios de su uso al momento de contratar y utilizar servicios de telecomunicaciones; y el **PROPÓSITO** del curso sobre la **Carta de Derechos Mínimos de las Personas Usuarias** de los Servicios de Telecomunicaciones es que quienes participen conozcan el contenido y los principales conceptos incluidos en dicha **Carta**, para que ejerzan sus derechos y realicen un consumo mejor informado.

Los dos cursos están disponibles en línea durante las 24 horas del día, de manera permanente y se expedirá constancia de participación en caso de cumplir con los requisitos establecidos. Las inscripciones están abiertas en la siguiente liga: [www.ift.org.mx/usuarios-y-audiencias/programa-de-alfabetizacion-digital-2022](http://www.ift.org.mx/usuarios-y-audiencias/programa-de-alfabetizacion-digital-2022)

Atentamente

---

**Rubén Salazar Guerra y Sofía Solís Mora**  
**Salazar & Solís Abogados, S.C.**

[i] Con fundamento en los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones